

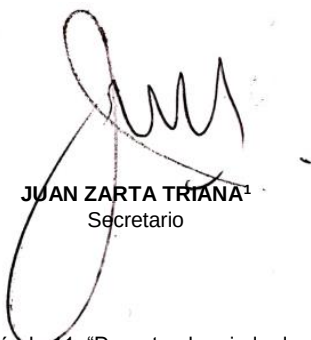


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 002

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARMELO ANTONIO BETANCOURTH	15/01/2021	1	47	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200000300	SOCIEDAD REENCAFE S.A.S.	N.N.	15/01/2021	1	13	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200000300	SOCIEDAD REENCAFE S.A.S.	N.N.	15/01/2021	2	3	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170008400	CESCA	VIVIANA RANGEL MARÍN Y OTRO	15/01/2021	2	49	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170012400	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	RUBEN DARIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	15/01/2021	2	27	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900220170013300	CESCA	JOSÉ ANDRÉS OROZCO VALENCIA Y OTRA	15/01/2021	2	36	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900220190019800	CESCA	MARTHA LILIANA RUÍZ Y OTRA	15/01/2021	2	27	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDÓN TORRES	15/01/2021	2	37	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320200003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARGILIO DE JESUS BARCO	15/01/2021	1	75	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320190017900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DEISY GÓMEZ Y OTRA	15/01/2021	1	110	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320160002600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA MILENA ROJAS PRIETO	15/01/2021	1	87	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
MATRIMONIO	73283408900320200016600	ANYI DAYANA RIOS	JEFFERSON NAVARRO	15/01/2021	1	14	FIJA FECHA Y HORA PARA MATRIMONIO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.